



# FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

## SEDESOL-CONACYT

### CONVOCATORIA 2009

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Introducción

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria 2009 emitida por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través del Fondo Sectorial denominado "Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social" el 9 de junio de 2009. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Sector.
2. Estructura y características de las prepropuestas.
3. Estructura y características de las propuestas en extenso.
4. Rubros financiables.
5. Evaluación y selección.
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
8. Consideraciones adicionales.
9. Glosario.

### **1. Especificación de las demandas del Sector de Desarrollo Social.**

La Secretaría de Desarrollo Social ha identificado un conjunto de demandas y necesidades del Sector para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social.

Estas demandas se han clasificado en los siguientes temas:

- 1. Discriminación.**
- 2. Situación de los jornaleros agrícolas migrantes.**
- 3. Tecnologías para ahorro de energías dirigidas a población en situación de pobreza.**
- 4. Identificación y evaluación de los impactos esperados con la aplicación de la nueva norma federal para conjuntos habitacionales.**

En cada uno de estos temas se han identificado rubros prioritarios que constituyen el marco para la definición de las demandas que se consideran en la presente Convocatoria.

Cada una de las demandas se muestra en el documento anexo denominado "Demandas del Sector" que forma parte de estos Términos de Referencia.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas establecidas por el Sector en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

## A. Investigación científica:

- **Aplicada:** Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda principalmente a una demanda.

## 2. Estructura y características de las prepropuestas.

La prepropuesta se define como la presentación ejecutiva o resumida de un proyecto mediante la cual se determinará si cumple con el requisito de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a una de las demandas de la Convocatoria.

La prepropuesta **deberá atender principalmente a UNA de las demandas** descritas en el documento anexo "Demandas del Sector", teniendo en consideración lo siguiente:

2.1 Presentarla en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT, que entre otras cosas considera:

2.1.1 Datos Generales:

- Número de registro ante RENIECYT.
- Datos del Responsable Legal.
- Datos del Responsable Técnico.
- Datos del Responsable Administrativo.
- Datos del grupo de trabajo.
- Modalidad de la propuesta.
- Demanda principal a atender.

Se resalta la importancia de que los datos del Representante Legal se encuentren actualizados ante el RENIECYT a la fecha de presentación de la prepropuesta.

2.1.2 Resumen ejecutivo que consta de los siguientes apartados:

- Título de la propuesta.
- Palabras clave (3) que describan de manera genérica la línea de investigación o se relacionen con el tema general de la propuesta.
- Área, disciplina y subdisciplina o rama industrial, de acuerdo a los catálogos Barros Sierra y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte SCIAN, respectivamente.
- En su caso, el usuario de los resultados o productos del proyecto, entendido éste como cualquier asociación, cámara, dependencia, gobierno, institución o empresa del sector productivo, público o social, comprometido en la solución de un problema que afecta a una fracción de la sociedad y que esté dispuesto a promover, difundir e implantar las acciones derivadas de la investigación o el desarrollo tecnológico y que preferentemente aporte recursos líquidos o en especie (cuantificables y comprobables) y se involucre en la ejecución y evaluación del proyecto.
- Objetivo general.  
Breve descripción de la propuesta, indicando de manera general la metodología que piensa aplicar y la manera en que responde concretamente a la demanda. En el caso de propuestas de empresas, se deberá indicar brevemente su plan preliminar de mercado; principales riesgos; grado en que la solución a desarrollar pasará a ser un activo de la empresa; estrategia de innovación y oportunidades para patentar y su explotación.
- Resultados esperados: Especificación de los productos, servicios, tecnologías o procesos generados por su proyecto que satisfagan la demanda.
- Impactos: Especificación de los impactos potenciales esperados de su proyecto.
- Un estimado de la duración del proyecto.
- Un estimado del presupuesto requerido por el proyecto, indicando de manera general los montos en gasto corriente y gasto de inversión.

2.1.3 Es requisito indispensable que la prepropuesta incluya una carta institucional firmada por el Representante Legal registrado ante el RENIECyT, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo, en la que la institución o empresa avale el proyecto, esté de acuerdo con los productos a entregar y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, la cual deberá adjuntarse a la prepropuesta en formato digital JPG o PDF.

### 3. Estructura y características de las propuestas en extenso.

Una vez que el proponente haya recibido la invitación para presentar su propuesta en extenso, deberá tener en consideración lo siguiente:

3.1 Presentarla en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT, que entre otras cosas considera:

- Justificación.  
Describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.
- Propuesta de creación de valor.  
Describir el beneficio social, económico o tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.
- Contenido innovador.  
Mencionar el estado del arte científico o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, así como el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.
- Antecedentes  
Se presentarán los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos de la demanda que se propone investigar o atender.
- Objetivos y metas.  
Indicar los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados y productos que se esperan obtener, así como el tiempo de ejecución de cada etapa y las formas de entrega de los productos. **La duración de cada una de las etapas deberá ser no menor a tres meses ni mayor a un año.**  
Se deberán establecer indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.
- Metodología.  
Describir la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
- Productos entregables.  
Especificar los resultados de la investigación y de los productos comprometidos en el proyecto que serán entregados al sector en cada etapa y al finalizar el proyecto.
- Grupo de trabajo e infraestructura disponible.  
Describir cualitativa y cuantitativamente las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los participantes en el proyecto, así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones participantes.
- Programa de actividades y presupuesto.  
Describir las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto así como su justificación. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables.
- Mecanismos de transferencia.  
Describir los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados por el sector.

3.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, **los cuales deberán contar necesariamente con una clave de identificación de usuario**, adquirida a través del registro de su Currículum Vitae Único (CVU) en el CONACYT. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y

comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración y entrega al Secretario Administrativo de los informes financieros; por último, el representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

- 3.3 En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la Convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 3.4 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán indicar los montos que corresponden a cada una de las instituciones, en el campo denominado "Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo". Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.
- 3.5 El responsable técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:
- Si se ausenta de su institución de adscripción por un periodo mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones, no podrá fungir como responsable del proyecto, por lo que la propuesta deberá considerar la posibilidad de un cambio de responsable en los términos establecidos en el Manual para la Administración de Proyectos apoyados a través de Fondos Sectoriales.
  - Se permitirá la participación en más de una propuesta a un mismo grupo de investigación o a sus colaboradores, siempre y cuando no se traslapen los objetivos y metas de los proyectos.
  - Cuando el investigador responsable cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad. Asimismo, no deberá presentar atraso en el desarrollo de la investigación vigente y no tener adeudos en la presentación de los informes técnicos y financieros del proyecto.
- 3.6 Las empresas que en el marco de la Convocatoria presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o demanda propia, deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo. Previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo como parte de las aportaciones complementarias, las inversiones y gastos efectuados por empresas para realizar diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.

#### **4. Rubros financieros.**

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

##### **4.1 Gasto corriente:**

- 4.1.1 Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- 4.1.2 Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por: levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de semovientes para transportación, gastos de estancia y alimentación en áreas rurales. Independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo.
- 4.1.3 Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, combustibles, acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto. Cabe destacar que estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

- 4.1.4 Pago por servicios externos especializados a terceros, entendiéndose como tales a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- 4.1.5 Gastos relacionados con la incorporación, dentro de los proyectos de investigación, de científicos y tecnólogos, con niveles de especialidad, maestría o doctorado como asistentes de investigación, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex -becarios del CONACYT y que no cuenten con una ubicación laboral definida. La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los siguientes montos:
- Especialidad hasta 8 SMMDF
  - Maestría hasta 12 SMMDF
  - Doctorado hasta 20 SMMDF

**El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán solicitudes de registro de apoyo a estudiantes, posterior a tres meses del inicio de las actividades en el proyecto, en todo caso el apoyo le será otorgado a partir de la fecha de presentación de la solicitud.**

Para efectos curriculares, en el caso de que el Responsable Técnico del Proyecto sea nivel 2 o 3 del SNI, la participación de investigadores con nivel de doctorado podrá ser considerada como “Estancia Posdoctoral”, si la normatividad de la institución lo permite.

Las instituciones proponentes deberán asegurarse que no se genere ninguna relación contractual o responsabilidad laboral con el Fondo, o con el CONACYT.

- 4.1.6 Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado. Este rubro es intransferible a cualquier otro rubro de gasto. Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:
- Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 12 meses
  - Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses
  - Doctorado: Hasta 6 SMMDF durante la vigencia del proyecto.

**El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán solicitudes de registro de apoyo a estudiantes, posterior a tres meses del inicio de las actividades en el proyecto, en todo caso el apoyo le será otorgado a partir de la fecha de presentación de la solicitud.**

- 4.1.7 Gastos de capacitación únicamente para participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.
- 4.1.8 Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- 4.1.9 Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo dentro de gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

⌚ Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular, agua y combustibles, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo.

⌚ Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución.

#### **4.2 Gasto de inversión:**

4.2.1 Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), herramientas, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

4.2.2 Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicarlos en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos de Fondos Mixtos y Sectoriales.

No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo: la adquisición de vehículos automotores, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea para la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.

### **5. Evaluación y selección.**

#### **5.1 Prepropuestas**

Grupo de Análisis de Pertinencia de las prepropuestas.

El proceso de análisis y determinación de la pertinencia de las prepropuestas estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia conformado por servidores públicos del Sector Social, Científicos, Tecnólogos, y Empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por el CONACYT y la Secretaría de Desarrollo Social y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para analizar y determinar la pertinencia de las prepropuestas, es decir la congruencia de las mismas con las demandas especificadas en la Convocatoria.

#### **5.2 Recepción y evaluación de pertinencia de las prepropuestas.**

El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de prepropuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, quien revisará la congruencia de las mismas con alguna de las demandas establecidas en el inciso 1, y determinará si cumple con el requisito de pertinencia. De ser procedente, se invitará al proponente a presentar su propuesta en extenso para continuar con el proceso de evaluación técnico-académica.

Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la prepropuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

El Secretario Técnico del Fondo comunicará los resultados del análisis de pertinencia de las prepropuestas a los interesados, e invitará a los responsables de las prepropuestas seleccionadas a presentar su propuesta en extenso. La relación de prepropuestas seleccionadas será publicada en la página electrónica del CONACYT.

### 5.3 Criterios de análisis de la prepropuesta:

Los criterios que se aplicarán para el análisis de la pertinencia y selección de las prepropuestas son, entre otros:

- El objetivo planteado responde en forma específica a una demanda de la convocatoria. y en su caso si cuenta con participación interinstitucional.
- Si los productos o resultados entregables son relevantes para el sector.
- Si el tiempo estimado es aceptable para el sector.
- Si muestra claridad en los procedimientos a seguir para alcanzar el objetivo señalado.

5.4 Los dictámenes emitidos por el Grupo de Análisis de Pertinencia serán inapelables.

### 5.5 Propuestas en extenso.

Comisión de Evaluación.

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por la Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y tecnológico.

Los miembros de esta Comisión son designados por la Secretaría de Desarrollo Social y el CONACYT, con base en sus conocimientos y experiencia; podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones relacionadas con el sector.

Su función principal será la evaluación de las propuestas presentadas, pudiéndose para ello, apoyarse en evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) para cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

### 5.6 Recepción y evaluación de propuestas en extenso.

El Secretariado Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

Al igual que en el caso de las prepropuestas, cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La relación de propuestas con dictamen favorable será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien en función del recurso disponible y del impacto para el sector, seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

El Secretario Técnico comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT.

## 5.7 Criterios de evaluación de propuestas en extenso:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

### 5.7.1 Calidad académica y contenido innovador.

- a) En la generación del conocimiento.
- b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
- c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

### 5.7.2 Viabilidad técnica del proyecto y capacidad técnica del proponente.

- a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
- b) Metodología propuesta.
- c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
- d) Capacidad de ejecución:

- Capacidad técnica del grupo de trabajo.
  - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
  - Capacidad administrativa y de dirección.
  - Mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
  - Recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
  - Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo comprometido por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.

### 5.7.3 Impacto y beneficios.

- a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
- b) En la generación del avance científico y tecnológico.
- c) En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector.
- d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Sector.

### 5.7.4 Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos, asimilados y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto y aquellas en las que participen más de una institución.

### 5.7.5. Compromisos del proponente y del beneficiario o usuario.

- a) Aportación de Recursos concurrentes.
- b) Personal e infraestructura comprometida.
- c) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de empresas).

### 5.7.6 Innovación y compromiso de la empresa (propuestas de empresas).

- a) Estrategia de innovación.
- b) Apropiabilidad de la solución a desarrollar.
- c) Obtención y explotación de patentes.
- d) Presupuesto solicitado y aportaciones concurrentes.

### 5.7.7 Vinculación con Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros Públicos de Investigación (CPI), propuestas de empresas.

Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con IES y/o CPI's.



#### 5.7.8 Solidez del plan de negocio (propuestas de empresas).

- a) Claridad del plan.
- b) Factores de riesgo que puedan afectar la viabilidad de la propuesta.

#### 5.7.9 Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

### 6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

#### 6.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.
- En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidas y aprobadas por el Comité Técnico y de Administración tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados.
- En el caso de que en el proyecto participe más de una instancia, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

#### 6.2 Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto.

6.2.1 El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración, con base en los siguientes criterios:

- a) La interinstitucionalidad y multidisciplinariedad.
- b) El o los grupos de trabajo participantes.
- c) La justificación del presupuesto solicitado.
- d) Las recomendaciones de la Comisión de Evaluación.
- e) La disponibilidad de recursos del Fondo.

6.2.2 La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

6.2.3 La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y previa entrega del contrato de apertura de la cuenta de cheques y del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto a la Secretaría Administrativa del Fondo.

6.2.4 Los sujetos de apoyo disponen de **un mes calendario** a partir de que la Secretaría Técnica envíe a través del sistema los convenios de asignación de recursos para que sean firmados por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques y para enviar el recibo institucional por el monto de la primera ministración. **Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.**

6.2.5 Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. La entrega del Informe Técnico y Financiero, así como de la solicitud de ministración por parte del Responsable Técnico y Responsable Administrativo respectivamente, no deberá exceder los 30 días naturales posteriores al vencimiento de la etapa, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, ya que de lo contrario el no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo. En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

6.2.6 En el caso de empresas que comprometen recursos concurrentes, las aportaciones se darán en la modalidad “pari-pasu”, iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos, así como a la entrega de una fianza por una cantidad igual al monto de la etapa con mayor financiamiento.

6.2.7 En el caso de empresas que comprometen recursos concurrentes, las aportaciones en especie estarán limitadas a instrumentos, máquinas de prueba y equipo de laboratorio, y no podrán incluir consumibles o instrumentos de vida corta. Las aportaciones en especie se considerarán invariablemente en las últimas etapas del proyecto, una vez que los recursos líquidos aportados por el sujeto de apoyo se hayan ejercido totalmente.

6.2.8 El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual para la Administración de Proyectos de Fondos Mixtos y Sectoriales.

### 6.3 Seguimiento de proyectos.

6.3.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados y de representantes del Sector usuario, el Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

6.3.2 El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el citado Comité.

### 6.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector, adicionalmente al informe técnico y financiero parcial correspondiente a la última etapa del proyecto. Con base en estos informes, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados.

### 6.5 Auditorias al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o del Sujeto de Apoyo.

### 6.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto, y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

### 6.7 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual para la Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, considerando dos situaciones:

6.7.1 Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.

6.7.2 Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo

6.7.3 Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados.

En los últimos dos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará

obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

- 7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.** 7.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 7.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 7.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 7.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, mismo que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 7.5 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 7.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.
- 7.7 De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

## **8. Consideraciones adicionales.**

### **8.1 Generales.**

- 8.1.1 Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- 8.1.2 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.
- 8.1.3 No se evaluarán propuestas, cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT.
- 8.1.4 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.
- 8.1.5 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 8.1.6 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- 8.1.7 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo.
- 8.1.8 Todas las observaciones y comentarios de SEDESOL a los productos entregables por etapa deberán tomarse en consideración y ajustar los productos en base a los mismos.

8.1.9 Las bases de datos se deberán entregar preferentemente en STATA o SPSS.

8.1.10 La metodología, los cuestionarios y bases de datos deberán ser transferidos a SEDESOL a fin de que una vez concluido el estudio, puedan ser replicados en el futuro.

## 8.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

## 8.3 Transparencia

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud **los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.**

## 9. Glosario.

- **Apropiabilidad.**  
Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Capacidad tecnológica.**  
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Coordinador General del proyecto.**  
 Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Comisión de Evaluación del Fondo.**  
 Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos Científicos, Tecnólogos, y Empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y la Secretaría de Desarrollo Social responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.  
  
 Los miembros de esta Comisión forman parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**  
 Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Demandas.**  
 Conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por el Sector Social para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social.
- **D.O.F.**  
 Diario Oficial de la Federación
- **Entregables.**  
 Productos, servicios, tecnologías y procesos que le serán entregados al Sector para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.
- **Etapas de proyecto.**  
 Conjunto de actividades de un proyecto a realizarse en un periodo determinado, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados.**  
 Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Fondo.**  
 Al "Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social", fideicomiso constituido por la Secretaría de Desarrollo Social y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Grupo de Análisis de Pertinencia.**  
 Grupo voluntario de trabajo conformado por funcionarios del Sector Social, científicos, tecnólogos y empresarios especialistas en la materia, concedores de los temas prioritarios para el Sector designados conjuntamente por el CONACYT y la Secretaría de Desarrollo Social y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para el análisis y valoración de la pertinencia de las preprouestas.
- **Indicadores de Impacto.**  
 Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Instancia.**  
Instituciones, Universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Interinstitucional.**  
Se refiere a la participación de por lo menos dos Instituciones.
- **Pertinencia.**  
Grado en que la iniciativa (prepropuesta) responde a las demandas de la Convocatoria en la que concursa.
- **Prepropuesta.**  
Presentación ejecutiva o resumida de un proyecto, mediante la cual se puede determinar si cumple con el requisito de pertinencia.
- **Producto.**  
Resultado del proyecto que será utilizado por el Sector para atender alguna de las demandas de la Convocatoria.
- **Productos entregables.**  
Productos, servicios, tecnología y procesos que le serán entregados al Sector para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.
- **Propuesta.**  
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la Secretaría redesarrollo Social y que sea presentado al Fondo.
- **Proyecto.**  
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Representante legal.**  
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio específico correspondiente.
- **Responsable administrativo del proyecto.**  
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable técnico del proyecto.**  
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicios.**  
Satisfactores derivados del proyecto que el sujeto de apoyo ofrece para resolver el problema o necesidad del Sector Salud.
- **S.F.P.**  
Secretaría de la Función Pública
- **Sujeto de apoyo.**  
Instancia beneficiada con recursos del Fondo.
- **SMMDF**  
Salario mínimo mensual para el Distrito Federal.
- **Usuario.**  
Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.